
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 48.389

REF.: 1972-I-3

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de abril de 2012, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRECILLA DEL REBOLLAR de tres aprovechamientos de aguas públicas a derivar del BARRANCO RÍO ALTO, MARGEN DEL RÍO DE LA CAÑADA y BARRANCO RÍO ALTO, en TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL).

Aprovechamiento 1: Con un volumen máximo anual de 46202,796 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 5,44 l/s y con destino a riegos de 7,93 has, en el término municipal de Torrecilla del Rebollar (TERUEL),

Aprovechamiento 2: Con un volumen máximo anual de 8389,91 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,989 l/s y con destino a riegos de 1,44 has, en el término municipal de Torrecilla del Rebollar (TERUEL),

Aprovechamiento 3: Con un volumen máximo anual de 17071,14 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,01 l/s y con destino a riegos de 2,93 has, en el término municipal de Torrecilla del Rebollar (TERUEL),

Todos ellos con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de abril de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 48.396

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA SECRETARIO DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 213/2012 por el fallecimiento sin testar de D. MIGUEL LILAO IBÁÑEZ ocurrido en VILLARQUEMADO el día 27 DE FEBRERO DE 2012 promovido por JOSEFA LILAO IBÁÑEZ, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a dieciocho de mayo de dos mil doce.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 48.504

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CALAMOCHA

EDICTO

DON JOAQUÍN CARLOS SÁNCHEZ ORDOVÁS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAMOCHA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 95/2012 por el fallecimiento sin testar de D. JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, nacido en Bezas (Teruel) el 20 de marzo de 1929, hijo de Serafín y de Eugenia, y fallecido en Monreal del Campo (Teruel) el 31 de diciembre de 2011, en estado de soltero y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres y sus hermanos D. MARTÍN Y D. CANDIDO MARTÍNEZ PÉREZ, expediente promovido por la Procuradora Sra. SÁNCHEZ VILLAFRANCA en nombre

y representación de D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, único hermano vivo del causante, y de D. JOSÉ JAVIER Y D^a SERAFINA MARTÍNEZ PÉREZ, sobrinos del causante e hijos de su hermano premuerto D. CANDIDO MARTÍNEZ PÉREZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto.

En Calamocho, a veintitrés de mayo de dos mil doce.-El/La Secretario, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 48.521

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

ANUNCIO FORMALIZACIÓN CONTRATO OBRAS REALIZADO POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en los respectivos Pliegos de condiciones administrativas particulares que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente formalización de contrato incluido en el plan que se determina, por un importe superior a 100.000 euros, según resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2012.

1.- "MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-3001 A TORRE DEL COMPTE, 3ª FASE (TERUEL)" (Plan FIT.-2011) a la empresa ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L., por un importe de 125.823,72 euros, más 22.648,27 euros de IVA, y un plazo de ejecución de SEIS MESES.

Teruel, 28 de mayo de 2012.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 48.511

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Trámite de audiencia concedido en relación con la posible baja de oficio en el Padrón Municipal.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1245/2011 para practicar posible baja de oficio al amparo de lo dispuesto en la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de 27/06/2008. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

"Por parte del Instituto Nacional de Estadística se ha comunicado al Ayuntamiento que Ud. está en una de las siguientes situaciones: ciudadano de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente y que consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 5 años de antigüedad sin movimientos posteriores, o bien, no consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 2 años de antigüedad sin movimientos posteriores, y hasta la fecha no se ha personado en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

El Ayuntamiento le ha enviado una carta de preaviso indicándole que debe personarse en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

Hasta la fecha, Ud. no se han personado en el Ayuntamiento para confirmar su residencia, por lo que de acuerdo con la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de empadronamiento en su sesión de 27 de junio de 2008, el Ayuntamiento ha de iniciar expediente de baja de oficio.